

12.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

La igualdad de género constituye un principio fundamental en las sociedades democráticas y en el desarrollo del sistema educativo. La educación es uno de los instrumentos más potentes para lograr cambios reales en materia de igualdad de género, ya que los modelos de comportamiento y valores que se adquieren en la infancia, la adolescencia y en la juventud condicionan y modelan la construcción de la propia identidad y las relaciones interpersonales que se establecen en el centro y en la sociedad.

El espacio físico y los recursos materiales y humanos presentes en los centros educativos, posibilitan el desarrollo de actividades y programas preventivos orientados a la transformación social, como un aspecto más del currículum, y en concreto en materia de igualdad de género, siendo un espacio idóneo para asegurar que la prevención llegue de forma transversal a toda la población, dada la obligatoriedad de la escolarización, al menos, hasta los dieciséis años.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por *Acuerdo de Consejo de Gobierno el 16 de febrero de 2016*, constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo. Establece las líneas estratégicas de actuación en el Sistema educativo andaluz, con la finalidad de continuar impulsando la igualdad de género en el mismo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas. Asimismo, incorpora otras actuaciones con el fin de transformar la cultura que sustenta la desigualdad, especialmente la tradicional socialización diferenciada y las relaciones humanas, construidas sobre esquemas de dominio y sumisión, en una cultura basada en el respeto y la igualdad.

La Consejería de Educación y Deporte desarrolla dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, mediante recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios y otros más específicos:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el Sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, mediante medidas educativas de carácter transversal en la que se ven afectados todos los programas presupuestarios.
- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

MEDIDAS EDUCATIVAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

Durante el curso escolar 2018/2019, la Consejería de Educación y Deporte, para continuar impulsando, fomentando y promocionando la coeducación, la igualdad y la prevención

de la violencia de género en los centros educativos, pondrá en marcha iniciativas de diversas actividades encaminadas a la visibilización de las mujeres en los entornos inmediatos del alumnado, así como las actividades encaminadas a reducir la brecha de género en el acceso de las mujeres a estudios y profesiones en los sectores de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM) o actividades encaminadas a fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género, a través de producciones artísticas y audiovisuales, desde la creatividad y la participación de la comunidad educativa.

Estas iniciativas se unen y se apoyan en los diferentes recursos de los que dispone la Consejería de Educación y Deporte para el impulso de la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género, especialmente en los Planes de Igualdad de género de cada uno de los centros educativos y en la figura de la persona responsable de coeducación en cada uno de ellos. Entre estos recursos también destacan:

- La elaboración de una guía con orientaciones que ayude a los centros educativos en la implementación de Planes de Centro Coeducativos, que garantice la organización escolar y el desarrollo de un currículum sin sesgos de género, en cumplimiento de una de las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.
- La formación específica de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en sus Centros, a través de sesiones formativas e informativas presenciales y del Aula virtual Red de Coordinación del Plan de Igualdad.
- La difusión a través de diversos medios, como la página web o el Portal de Igualdad, de las *Instrucciones de 14 de junio de 2018*, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios. Estas Instrucciones tienen por objeto establecer criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares en cualquiera de sus formatos y soportes, con objeto de que se ajusten a los principios igualitarios de coeducación y no reproduzcan prejuicios culturales o estereotipos sexistas o discriminatorios y eviten modelos que reflejen situaciones de desigualdad, contribuyan a la erradicación de la violencia de género y pongan especial cuidado en la visibilización de la diversidad sexual y de género y de modelos de familias, así como en la aportación de las mujeres al desarrollo de las sociedades y la cultura.
- La convocatoria de los Premios Rosa Regás, premiando a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, como reconocimiento y puesta de manifiesto de la labor que realiza el profesorado andaluz en favor de la igualdad y la prevención de la violencia de género. En el presente curso se publicarán y difundirán los materiales premiados en la XI Edición, se resolverá la XII, y se convocará la XIII Edición.
- La convocatoria de reunión, al menos dos veces en el curso escolar, de la Comisión de Igualdad en Educación, en la que están representados todos los órganos directivos de la Consejería, para valorar el desarrollo de las medidas y actuaciones recogidas en el II Plan de Igualdad de Género en Educación y para planificar las acciones a realizar, en el ámbito de sus competencias.

- La incorporación de manera transversal de la perspectiva de género en todas las actividades que se desarrollen dentro de los programas educativos ofertados por la Consejería de Educación y Deporte, para promover relaciones igualitarias y eliminando cualquier sesgo de tipo sexista.
- El impulso de los valores de la coeducación y los principios de la escuela inclusiva como ejes transversales de la política educativa. Para ello es necesaria la participación de toda la comunidad educativa. Con este objetivo, la Consejería realiza una convocatoria anual de subvenciones a Proyectos de Coeducación dirigidos a las AMPAs, como estrategia de colaboración entre la familia y la escuela, para fomentar una educación en igualdad entre ambos sexos.
- La creación de un registro y seguimiento de los casos de violencia de género, en el Sistema de Información Séneca, a fin de llevar a cabo un análisis y valoración de los mismos y realizar las acciones oportunas de intervención.
- La creación del procedimiento para el cambio de nombre del alumnado en el Sistema de Información Séneca, cuando así sea solicitado, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía* y el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el Sistema educativo andaluz.
- La divulgación del Portal de Igualdad, integrado en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, mediante el cual se pone a disposición del profesorado y de las familias andaluzas un catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, que pretenden facilitar la aplicación de los principios de igualdad de género en el ámbito educativo.

Como novedad para 2019, conforme al artículo 1 del *Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte* y al artículo 7 del *Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, se ejercen también las competencias en la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ÁMBITO DEPORTIVO

En el ámbito del deporte cabe destacar que, según los datos extraídos de estudios, informes y publicaciones, entre ellos los aportados por el Observatorio del Deporte de Andalucía, la realidad en materia deportiva revela que, en los últimos trece años, la tasa de práctica deportiva de las mujeres andaluzas de 16 o más años se ha duplicado, alcanzando en 2015 un 46,4%. Se mantiene la brecha de género, pero este importante incremento apunta a un progresivo acercamiento entre la tasa de práctica deportiva femenina y masculina, que se sitúa en este último caso, en un 64,5%. Las mujeres andaluzas comienzan más tarde que los hombres a practicar deporte: la proporción de mujeres que empieza a practicar deporte antes de los quince años (57,2%) es muy inferior al de los hombres (81%).

La tasa de práctica deportiva va disminuyendo a medida que aumenta la edad de las mujeres andaluzas. También conforme aumenta la edad, disminuyen las diferencias entre la tasa de práctica femenina y masculina, llegando a su mínimo, con una diferencia de dos puntos porcentuales, entre la población andaluza de más de 65 años.

Los deportes más practicados por las mujeres andaluzas están relacionados con el mantenimiento de la salud y el físico (gimnasia de mantenimiento, carrera a pie...) frente a los hombres que practican modalidades más competitivas (fútbol, ciclismo,...). Los lugares más frecuentes para la práctica deportiva entre las mujeres andaluzas son las instalaciones deportivas públicas. Y la práctica deportiva organizada es más frecuente entre las mujeres que entre los hombres, que prefieren la práctica deportiva por su cuenta.

Los motivos por los que las mujeres dejan de practicar deporte son principalmente la salud, la edad y las obligaciones familiares. Sin embargo, los principales motivos para los hombres, son el cansancio y la salud. Destaca la diferencia entre la proporción de mujeres que abandonan el deporte por obligaciones familiares (21,1%) y la de los hombres (11,6%).

En Andalucía, durante el año 2017, el sector deportivo registró una media anual de 24.607 afiliaciones a la Seguridad Social en alta laboral, lo que supone un aumento del 4,4% con respecto a 2016, este sector representa un 0,8% del total de afiliaciones que se registran en el conjunto de la economía andaluza. En todas las provincias las afiliaciones masculinas superan a las femeninas. Al igual que ocurría en 2016, Jaén es la provincia donde hay un mayor peso en las afiliaciones de mujeres (45,8%) y la que presenta mayor crecimiento de empleo femenino. En el lado opuesto está Málaga, donde se detecta el menor porcentaje de mujeres con un 36,9%. En cuanto a las características socio demográficas, las afiliaciones a la Seguridad Social en el sector deportivo son mayoritariamente de hombres, concretamente del 60,7%, frente al 39,3% de las mujeres.

Con respecto al número de licencias en 2017, el 82,6% corresponden a hombres, mientras que las mujeres representan el 17,3% del total, según datos extraídos de la Memoria anual del Consejo Superior de Deportes. En 2017, el número de personas que integraban los listados de Alto Rendimiento en Andalucía ascendió a 1.183 personas, lo que supuso un incremento de 305 personas con respecto a 2016. Entre ellas, 51 tienen la condición de Alto Nivel y 1.132 corresponden al nivel de Alto Rendimiento. Con respecto a estos datos, el 61% son hombres y el 39% mujeres, manteniéndose la brecha de género con respecto al ejercicio anterior, aunque se destaca el incremento de un 4% en el número de mujeres.

Cabe mencionar por su gran importancia la *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía*, que materializa la visión social del deporte y que impregna toda la normativa, mediante el reconocimiento expreso del derecho de la ciudadanía a la práctica deportiva y el acceso al mismo de los distintos colectivos sociales, basado en la apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de las mujeres y su participación en los órganos decisorios de las entidades deportivas.

Respecto a la estructura y organización de las federaciones deportivas, hay que destacar el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, según establece el artículo 59 de la citada Ley, en el nombramiento de los miembros de las Juntas directivas de las mismas. Igualmente, el artículo 6 del mencionado texto legal, regula el principio de igualdad efectiva

y establece que la Administración pública andaluza fomentará e integrará la perspectiva de género en las políticas públicas en materia de deporte, de conformidad con la legislación estatal y autonómica vigente y que como principio para la consecución real y efectiva de la igualdad de género, la Consejería competente en materia de deporte promoverá el deporte femenino mediante el acceso de las mujeres a la práctica deportiva, a través del desarrollo de programas específicos dirigidos a todas las etapas de la vida y en todos los niveles, especialmente en los de responsabilidad y decisión.

Además, entre las obligaciones de los y las profesionales del deporte, contempladas en el artículo 96 de la Ley 5/2016, se insta a promover las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las mujeres en la práctica deportiva, evitando todo acto de discriminación de cualquier naturaleza.

La Ley 12/2007¹⁶, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía establece en su artículo 22, que será un objetivo prioritario de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía la igualdad de oportunidades en el empleo. A tal efecto, se llevarán a cabo políticas de fomento del empleo y de la actividad empresarial que impulsen la presencia de mujeres y hombres en el mercado de trabajo con un empleo de calidad y una mejor conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Igualmente dispone que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las medidas de acción positiva, destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la superación de las situaciones de segregación profesional, tanto vertical como horizontal, así como las que supongan desigualdades retributivas.

Por su parte, el objetivo 1 de la línea de actuación 3, relativa a empleo, establecido por el *Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía*, dispone que la Junta de Andalucía debe promover la igualdad de trato y oportunidades desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como la calidad del mismo, tanto en el sector público como en el sector privado. Dentro del citado Plan, se contempla entre las medidas vinculadas a dicho objetivo, que deberán identificarse las situaciones de desigualdades de género existentes en las condiciones laborales del sector público y privado andaluz sobre las que actuar para la igualdad.

12L DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

El programa presupuestario 12L sirve de soporte administrativo común a los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, en referencia a la política de personal, el régimen interior, legislación, presupuesto, contratación, gestión económica, patrimonial y servicios informáticos. En cuanto a las medidas en materia de igualdad de género participa, junto con la Unidad de igualdad de género, en la redacción de la parte correspondiente del Informe de Evaluación de Impacto de género del Presupuesto.

Se establecen los siguientes **objetivos** en materia de género del programa 12L:

- Realizar el seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, a través de la Comisión de Igualdad en Educación.

16 Modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

- Incluir indicadores de género, para la evaluación y la elaboración de los Informes anuales de autoevaluación de los organismos adscritos y de la administración educativa.
- Asegurar la perspectiva de género en cuantos informes o memorias de resultados se publiquen desde la Consejería de Educación y Deporte.
- Establecer y consolidar grupos de trabajo, formados por la Unidad de Igualdad de Género y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.
- Mantener un enfoque integral de género en las prácticas y procedimientos de gestión de las políticas de personal, para prevenir posibles discriminaciones y erradicar las que se detecten.
- Garantizar la integración del principio de igualdad en los textos normativos, de acuerdo con lo establecido en el *Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género*.
- Garantizar un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen, tal y como se establece en la *Ley 12/2007¹⁷, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía*, (artículo 9).

Para el logro de estos objetivos se desarrollan actividades, entre las que destacan:

- Realización por la Unidad de Igualdad de Género de informes de observaciones, a partir de los Informes de evaluación de impacto de género.
- Realización de sesiones de trabajo, con el grupo de personas colaboradoras de la Unidad de Igualdad de Género, para el seguimiento de la implementación de la perspectiva de género en las actuaciones de los diferentes centros directivos.
- Difusión entre los distintos centros directivos de las actividades formativas relacionadas con las políticas de igualdad de género.
- Asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos.
- Establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación, en la adjudicación de los contratos públicos, en caso de empate entre ofertas, para las empresas que acrediten tener o haber desarrollado de manera efectiva un plan de actuación para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se establecerán igualmente, cláusulas de preferencia para empresas que tengan la Marca de Excelencia en igualdad, una vez que se produzca el desarrollo reglamentario de la misma.

- Fomento de recursos digitales puestos a disposición de la comunidad educativa, como instrumentos de comunicación y de gestión on-line, que facilitan la conciliación familiar y laboral, como los siguientes: Sistema de información y de gestión de los centros

17 Modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

educativos Séneca-Pasen, Oficina Virtual para la tramitación telemática, a través de los Registros de las delegaciones territoriales y los servicios centrales de la Consejería y Secretaría virtual de los centros, para la tramitación telemática con los Centros de Enseñanza.

Además del Portal del Docente, que facilita al profesorado consultas personalizadas y trámites administrativos con la Consejería y el Portal Escuela de Familias, para apoyar la participación y formación de las familias en la tarea educativa de sus hijos e hijas.

31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

El Servicio de apoyo a las familias permite contribuir a la conciliación de la vida personal y profesional de las familias andaluzas, respondiendo a las demandas educativas que plantean los nuevos modelos de organización familiar, que requieren la atención de sus hijos e hijas en edad de escolarización obligatoria, en unos horarios más amplios que los ofrecidos por la jornada lectiva. Las administraciones educativas deben desarrollar actuaciones que den respuesta a la realidad de las familias y garanticen la efectividad de la educación, dentro de los principios de igualdad y equidad.

En este sentido, desde el programa presupuestario 31P se ofrecen los siguientes servicios:

- Aula matinal, comedor y actividades extraescolares. Mediante los mismos se prestan servicios en los centros docentes que permiten ampliar el horario de atención al alumnado. Este horario comprende desde las 7:30 hasta las 18:00 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16:00 horas.

Entre las actividades extraescolares, destaca la promoción del deporte, para lo cual se dispone de las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, que ampliarán sus horarios para permanecer abiertas para su uso público, hasta las 20:00 horas en los días lectivos y de 8:00 horas hasta las 20:00 horas, durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto. En dicha actividad destaca el compromiso de promover la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades deportivas.

- Becas y ayudas al estudio, para favorecer la continuidad del alumnado en el sistema educativo, así como la posterior incorporación al mercado laboral con mayores perspectivas profesionales. Durante el curso escolar 2018/2019 se continuarán impulsando las convocatorias de las siguientes becas:
 - Beca 6000, dirigida a incentivar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas para cursar etapas postobligatorias de Bachillerato o Ciclos formativos.
 - Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a incentivar al alumnado sin titulación, para su reincorporación al Sistema educativo y poder cursar los estudios de Enseñanza Secundaria.

- Programa de Gratuidad de libros de texto, con objeto de que todo el alumnado entre 6 y 16 años que curse la enseñanza obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos disponga de los correspondientes libros de texto de forma gratuita, facilitando de esta forma el acceso a la educación y reduciendo la carga económica de las familias andaluzas.

42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación continua del profesorado no universitario tiene como **objetivo** mejorar las competencias profesionales docentes. Se trata de un proceso continuo de aprendizaje y desarrollo profesional que garantice la actualización pedagógica, didáctica y científica de los docentes, así como en aspectos socio-educativos involucrados en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La *Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2018/19* (BOJA n.º153, de 8 de agosto), establece entre sus líneas estratégicas, actuaciones para promover una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad.

Para la coordinación de las actuaciones de formación en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género, se constituye una Comisión regional y ocho Comisiones provinciales entre la Consejería de Educación y Deporte, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud. El Instituto Andaluz de la Mujer ofrece a los centros educativos catálogos con recursos sobre temáticas de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género, que recogen las propuestas de las comisiones provinciales.

Durante el curso 2018/2019 se realizarán dos sesiones formativas (una para Andalucía Occidental y otra para Andalucía Oriental), para las personas tutoras del Aula virtual de la Red de coordinación del Plan de Igualdad, con el objeto de informar y formar en la temática prioritaria establecida por la Consejería, para la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad, así como del funcionamiento del Aula virtual.

Adicionalmente, en el curso 2018/2019, se continúa con el diseño del itinerario formativo en igualdad de género, dirigido a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de los centros docentes, en todas las etapas educativas, consistente en dos sesiones presenciales y la plataforma virtual Red de Coordinación del Plan de Igualdad, en la que se encuentran alojados foros, módulos y contenidos formativos de libre disposición, para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad.

Los Centros del Profesorado (32 en toda Andalucía), realizan además oferta formativa en cualquiera de sus modalidades, en materia de igualdad y prevención de violencia de género, para los centros de su zona de actuación. También ponen en marcha la acción formativa Construyendo Igualdad, en colaboración con los centros educativos y el Instituto Andaluz de la Mujer. Con ella se pretende sensibilizar y concienciar al profesorado sobre la importancia

y la necesidad de educar en igualdad, para conseguir una sociedad más justa y equilibrada, así como facilitar la formación y los materiales necesarios para trabajar por una sociedad en igualdad.

La oferta de cursos de formación a distancia desde el Aula virtual de formación, a través de los Centros del Profesorado, favorece la conciliación de la vida laboral y familiar del personal docente.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

El programa 42C ofrece la dotación de medios materiales y humanos destinados a la escolarización del alumnado en las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, que atiende a los niños y las niñas de 3 a 5 años y de Educación Primaria, dirigida a los niños y niñas de 6 a 11 años.

Ambas etapas son de carácter gratuito en los centros sostenidos con fondos públicos, desde los cuales se debe potenciar una escuela inclusiva que garantice la igualdad y el derecho de todo el alumnado a alcanzar el máximo desarrollo personal, tanto a nivel individual como social. El marcado carácter universal de la escolarización en estas enseñanzas supone un impacto positivo en la conciliación laboral y familiar y contribuye al éxito educativo del alumnado.

Estos recursos garantizan el acceso a un Sistema educativo de calidad y gratuito a los y las menores, mediante los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos, proporcionando los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y, por consiguiente, el éxito académico del alumnado, e igualmente sirven como medio a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral, en particular en las etapas no obligatorias.

Se entiende por prácticas inclusivas aquellas que garantizan los principios del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, que son: transversalidad, visibilización, inclusión y paridad, para seguir avanzando en la erradicación de cualquier desigualdad de género en el ámbito educativo.

Por su parte, trabajar la igualdad de género desde la escuela, educa a los niños y niñas de Educación Infantil y Primaria en el ámbito de la conciliación, ayudando a eliminar los estereotipos de género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro. Establecer la coeducación como propuesta pedagógica del centro constituye la política educativa más idónea para educar en igualdad de género desde la escuela.

Es por ello, que desde la Consejería de Educación y Deporte se proponen una serie de estrategias específicas en estas etapas educativas:

- Incluir la igualdad de mujeres y hombres en el proyecto educativo del centro, en las programaciones curriculares y en la asignación de responsabilidades y espacios.
- Realizar acciones de formación para las y los docentes en coeducación y estrategias para favorecer la educación en igualdad de género.

- Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad de género.
- Tratar de forma igualitaria a niños y niñas, sin distinciones por estereotipos de género, motivándoles a participar por igual en las tareas y a compartir por igual las responsabilidades.
- Fomentar, en clase y fuera de ella, juegos y juguetes no sexistas, cooperativos y compartidos.
- Colaborar con las familias y formarlas, para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa, para evitar los estereotipos sexistas.

42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El programa 42D ofrece la dotación de medios materiales y humanos destinados a la Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria, entendiéndose por esta última Bachillerato y Formación Profesional. Etapas educativas que coinciden con la adolescencia, periodo de la vida llena de cambios físicos y emocionales, en la que se desarrolla la personalidad y se consolida el desarrollo social y moral, aspectos que hacen necesario trabajar en estas edades de manera integral el respeto por las personas, la participación e inclusión en la sociedad.

Los centros educativos desarrollan procesos de enseñanza-aprendizaje que atienden a las características personales del alumnado y garantizan su desarrollo, tanto intelectual como social, a través de planes de atención a la diversidad. Con ellos se contribuye a erradicar actitudes sexistas, motivar al alumnado, mejorar la convivencia y el rendimiento académico y por ende a la reducción del abandono escolar temprano.

Es necesario introducir la coeducación como materia transversal en los currículum, con el objeto de eliminar aquellas ideas que justifican el trato sexista y la discriminación de las mujeres y que, con frecuencia, dan lugar a situaciones de violencia de género. Siendo fundamental educar al alumnado de estas etapas educativas en prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas.

La Educación Secundaria Obligatoria (ESO) tiene como finalidad que los alumnos y las alumnas adquieran los elementos básicos de formación y cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico, desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo, incluyendo en toda la etapa la perspectiva de género y su inclusión en una sociedad igualitaria y sin distinción por cuestión de género.

Cobra especial importancia la labor de orientación del alumnado en esta etapa educativa, para acabar con las diferencias de género en las diferentes ramas y modalidades de educación, que parecen responder, aún hoy en día, a estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad.

El Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, consolida la

oferta obligatoria de la asignatura Cambios Sociales y Género, como materia incorporada al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en los cursos de primero, segundo y tercero de la ESO.

Igualmente, el Bachillerato tiene entre sus objetivos, fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes y en particular la violencia contra las mujeres e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

La Formación Profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Su oferta educativa incluye la Formación Profesional Básica, la Formación Profesional de grado medio y la Formación Profesional de grado superior. Se incluye en todas ellas la perspectiva de género para conseguir eliminar las desigualdades identificadas en las familias profesionales (tradicionalmente feminizadas o masculinizadas) y evitándose así estereotipos sexistas o comportamientos discriminatorios.

Estos estudios se pueden realizar a través de la modalidad presencial o semipresencial y a distancia, lo que conlleva la mejora de la conciliación familiar y laboral, a determinado alumnado, ya que el seguimiento se realiza on line, a través de una plataforma en Internet.

Con el objeto de disminuir la brecha de género, la *Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo*, recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o por mujeres, se tenderá a escolarizar favoreciendo una matrícula equilibrada, estableciendo como criterio de desempate en la admisión del alumnado, el sexo menos representado del ciclo formativo (BOJA Nº 108 de 8 de junio de 2016)

En cumplimiento de lo anterior, la Consejería de Educación y Deporte publicó la *Resolución de 9 de junio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se hace público el criterio de género menos representativo para la escolarización del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial, en sus distintas modalidades*.

Durante el curso escolar 2016/2017, se implantó el Ciclo formativo de grado superior Promoción de Igualdad de Género. Para el curso 2018/2019, son cuatro los centros educativos que han ofertado este ciclo en distintas provincias de la comunidad, alguno de ellos en modalidad dual, modelo educativo que aúna la formación en el centro educativo y en la empresa.

La futura *Ley de Formación Profesional* será el marco legal para la adaptación de estas enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y garantizará la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el progreso social. En este sentido, la nueva norma potenciará la innovación, la competitividad y la empleabilidad del alumnado implicado sin diferencias por razón de sexo.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

Los programas presupuestarios 42C Educación Infantil y Primaria y 42D Educación Secundaria y Formación Profesional fueron incluidos en el Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2015-2017 (APG) aprobado por la Comisión de Impacto de Género. En conjunto, ambos programas cumplen con algunas de las recomendaciones establecidas en el Informe de Auditoría de Presupuesto y Género.

En este sentido, en el apartado de elaboración presupuestaria los programas presupuestarios 42C y 42D indican que han diseñado una planificación presupuestaria con perspectiva de género para 2019, incluyendo, desde el ejercicio 2018 objetivos de género orientados a garantizar una educación de calidad, proporcionando los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas, es decir, aquellas que garantizan los principios del II Plan Estratégico de igualdad de género en educación 2016-2021. Además, el programa 42C ha detallado sus actuaciones, tal y como se recomendó en el Informe APG, estableciendo condiciones para que los centros implementen los Planes de Centro coeducativos.

Por otra parte, se observa que en la parte de ejecución presupuestaria, la recomendación de mejorar los indicadores presupuestarios para valorar el grado de integración de la perspectiva de género en las actuaciones debe continuar avanzando y ampliarse.

Finalmente, respecto a la implementación de la metodología G+, en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe APG, los programas 42C y 42D hacen referencia al desarrollo de las mismas, pero mediante otros programas presupuestarios de la Consejería de Educación y Deporte, como el programa 42B Formación del Profesorado que desarrolla las acciones de formación al profesorado en materia de igualdad de género, en coeducación y en prevención de violencia de género.

Igualmente, se menciona la acción del programa 54C Innovación y Evaluación Educativa, que lleva a cabo actividades de promoción de la igualdad de género en la educación, como por ejemplo, la difusión de la igualdad de género mediante el Portal de Igualdad de la web de la Consejería de Educación y Deporte.

Por tanto, se observan algunos avances que deben ampliarse y en los que se debe profundizar en sucesivos ejercicios presupuestarios.

Los programas presupuestarios 42C Educación Infantil y Primaria y 42D Educación Secundaria y Formación Profesional cumplen parcialmente con las recomendaciones contenidas en el marco del Informe de Auditoría de Presupuesto y Género (APG).

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

El programa está destinado a ofrecer los medios necesarios para a la inclusión en el Sistema educativo del alumnado con Necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), entre el que se encuentra el alumnado con necesidades educativas especiales, fomentando los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad, accesibilidad universal y no discriminación, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo

de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

Sus actuaciones se rigen por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa, aportando al Sistema educativo los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. Por ello, la escolarización del alumnado implicado, dentro de un modelo de escuela inclusiva, se realiza tanto en centros ordinarios (más del 90%) como en centros específicos de Educación Especial.

En el curso 2017/2018 se publicaron las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017*, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Un protocolo que unifica las actuaciones que, desde los diferentes agentes implicados en la orientación y atención educativa a este alumnado, se ofrecen en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre este alumnado con NEAE, se encuentra el alumnado de altas capacidades intelectuales, para el que se han consolidado los procesos de identificación y detección temprana, a través del Plan de Altas Capacidades Intelectuales, implantándose un protocolo universal, sistemático y generalizado para la identificación del alumnado, que se aplica en el último año de la Educación Infantil y en sexto curso de Primaria. Además se crea la figura del orientador u orientadora especialista en altas capacidades intelectuales, de forma que cada delegación cuenta con un personal docente especializado en la atención educativa, que atiende al alumnado y asesora al profesorado implicado.

En el curso 2018/2019 seguirán funcionando los Programas para la transición a la vida adulta y laboral, a través de los cuales se certificarán las competencias adquiridas por el alumnado implicado con el objeto de facilitar su continuidad en el Sistema Educativo o su inserción social y en el mercado laboral, procurando la eliminación de las desigualdad por razón de discapacidad y género.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

El programa presupuestario 42F posibilita el desarrollo de la Educación Compensatoria, mediante la cual se desarrollan medidas capaces de dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción en el Sistema educativo.

Se concibe como un proceso inherente a la propia acción docente, que tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social. Con ello se persigue que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permita un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social.

La coeducación se hace aún más necesaria en colectivos de especial vulnerabilidad, por ello el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación establece entre sus actuaciones promover en aquellos centros que escolarizan población de riesgo, la sensibilización y

formación de las familias para evitar prácticas como matrimonios concertados o la mutilación genital femenina que atentan contra la libertad, la salud y la integridad de las niñas y las adolescentes.

Con él se posibilita el desarrollo de acciones de carácter compensatorio, encaminadas a evitar todo tipo de desigualdades, derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, de enfermedad, étnicos o de cualquier otra índole, incidiendo de manera especial en la integración del enfoque de género, que permita desarrollar enseñanzas no sexistas en el Sistema educativo. Cabe destacar las medidas orientadas a conseguir la mejora del clima de convivencia en los centros docentes y la reducción de absentismo escolar, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.

Entre las líneas de actuación más importantes destaca la labor en las aulas hospitalarias, aulas de salud mental, escuelas rurales, escuelas hogar y residencias escolares. Además del desarrollo del Programa de Aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL), la prestación del Servicio de Traducción y, dentro del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los Centros Docentes Públicos de Andalucía (PROA Andalucía), el Programa de apoyo lingüístico al alumnado inmigrante.

Por último, destaca en el programa presupuestario 42F, el impulso de la orientación educativa, a través de la dotación de orientadores y orientadoras en los centros educativos, y la potenciación de los Equipos de Orientación Educativa, integrados por profesionales de distintas disciplinas que desarrollan funciones y tareas especializadas en los centros de Educación Infantil y Primaria de una zona educativa.

El Departamento de Orientación es un órgano especializado con funciones relacionadas con la orientación académica, psicopedagógica y profesional, con la atención a la diversidad del alumnado y con el apoyo a la acción tutorial, siendo fundamental el desarrollo de todas ellas, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada que dé respuesta a la demanda socio educativa de las mujeres adultas en la Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Educación y Deporte, como forma de conseguir una formación personal plena, que favorezca la superación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute de su tiempo libre.

Este programa presupuestario 42G hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y fomento de la cultura emprendedora, entre otros). La ciudadanía activa

supone un impulso para la igualdad de oportunidades, al ofrecer a una mayoría de mujeres los conocimientos básicos que les permitan integrarse en la sociedad actual.

La oferta de enseñanzas es amplia y flexible y permite cursar estudios en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la *Ley de Educación de Andalucía*. Las modalidades semipresencial y a distancia permiten la conciliación de la vida laboral y familiar del alumnado participante, e incluyen la formación en igualdad de género de manera transversal.

Gracias esta oferta, se facilita que la población adulta complete su formación y permite que retome los estudios que no terminó en su momento, adquiriera nuevas competencias profesionales o formalice aquellas que ya posee, pero que no puede acreditar mediante una titulación.

42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Este programa presupuestario 42H está destinado a posibilitar las Enseñanzas de Régimen Especial, garantizando la cualificación de las y los futuros profesionales de las enseñanzas artísticas (la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas o el diseño), las deportivas y de idiomas.

A través del programa, se dota de medios materiales y humanos a las Escuelas Oficiales de Idiomas y a los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas de titularidad de la Junta de Andalucía, que permitan realizar una oferta educativa de calidad.

El programa apuesta por una formación que proporcione el nivel propio de unos estudios especializados, destinadas a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellas y a las que se accedan libres de estereotipos sexistas.

Entre sus actuaciones destacan la convocatoria de las Pruebas de madurez, realizadas para quienes aspiren a ellas, sin requisitos académicos, y la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño, para estudiantes del Ciclo Formativo de grado superior.

También incluye ayudas complementarias al alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial, proporcionando al alumnado la oportunidad de hacer la Formación en Centros de Trabajo (FCT), en una empresa de una ciudad europea y contribuir al fomento de la movilidad académica del alumnado matriculado en Enseñanzas artísticas Superiores, en el marco del Programa Erasmus.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

El programa presupuestario 42I pretende asegurar, desde el primer ciclo de la Educación infantil, experiencias educativas que estimulen y favorezcan el desarrollo integral del alumnado, respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar, construyendo experiencias de socialización no diferenciada, eficaces para erradicar cualquier tipo de desigualdad. Esta escolarización temprana del alumnado es una prioridad para Andalucía dada su influencia positiva sobre el éxito escolar.

La educación de los niños y niñas menores de 3 años tiene carácter social, educativo y asistencial, y constituye uno de los mecanismos más eficaces para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de sus familias. A la labor educativa se le añade un papel de apoyo a las familias en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas, que se hace posible con la dotación de medios materiales y humanos tanto en escuelas infantiles de titularidad pública, como a través de la realización de convenios con centros privados.

En el proceso de escolarización de menores de 0 a 3 años, en los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos, se establece que cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, la admisión de los niños y las niñas en los citados centros, priorizará la existencia de circunstancias socio familiares de grave riesgo para niños o niñas, o que se trate de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

Esta preferencia en la escolarización inmediata se mantiene como una opción abierta a lo largo de todo el año escolar, según el *Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten primer ciclo de educación infantil*, establecido en el artículo 35.2.b) (BOJA núm. 92, de 15 de mayo).

Como novedad, cabe destacar que a partir del curso 2018/2019, las familias solicitan las ayudas para fomentar la escolarización en el Primer ciclo de Educación Infantil (de 0 a 3 años) durante todo el curso escolar, mediante una convocatoria que permanecerá abierta desde septiembre hasta junio, ambos incluidos.

Por último, el servicio de atención socio-educativa, con un horario de 7:30 horas a 17:00 horas, cuenta con una oferta diversa de atención socio educativa y con servicio de comedor.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

El programa 42I Educación para la primera infancia fue incluido en el Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2013 (APG) aprobado por la Comisión de Impacto de Género. En conjunto, el programa cumple con las recomendaciones establecidas en el Informe de Auditoría de Presupuesto y Género.

En este sentido, en el apartado de elaboración presupuestaria el programa 42I indica que ha atendido a la recomendación de elaborar diagnósticos de género. De este modo, el centro directivo ha detectado nuevas necesidades de conciliación laboral y familiar de las familias en el año 2018, y gracias a ello, ha incluido la perspectiva de género en su planificación presupuestaria. Como resultado, se ha ampliado la oferta educativa de primer ciclo de Educación Infantil, así como los servicios de aula matinal y comedor, favoreciendo con ello la conciliación familiar. Estas mejoras se han profundizado en la planificación para 2019.

Por otra parte, se observa que en la parte de ejecución presupuestaria, el programa no ha indicado que se hayan producido mejoras en cuanto a las recomendaciones realizadas en el Informe APG, entre otras, en lo relativo a la definición de sus actuaciones e indicadores. Finalmente, respecto a la implementación de la metodología G+, el programa 42I ha

elaborado un Documento de Orientaciones Estratégicas específico para la etapa de primer ciclo de Educación Infantil.

Por tanto, se observan algunos avances que deben ampliarse y profundizarse en sucesivos ejercicios presupuestarios.

El programa 42I Educación para la primera infancia cumple parcialmente con las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría de Presupuesto y Género (APG).

46A INFRAESTRUCTURA, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

La Secretaría General para el Deporte, así como la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, a través del programa presupuestario 46A, gestionan los créditos necesarios para acometer las políticas de la Consejería competente en materia de infraestructuras, centros y ordenación deportiva.

En el ejercicio 2019, las actuaciones a realizar con los créditos consignados en el programa presupuestario 46A se focalizan, principalmente, en la ejecución de las competencias atribuidas de planificación y organización de la red de infraestructuras deportivas andaluzas, tanto en lo que a las instalaciones de titularidad de Junta se refiere, como a la coordinación y cooperación en la ejecución de actuaciones en instalaciones de otras administraciones, principalmente en la correspondiente a Entes Locales. En el ejercicio 2019 las actuaciones irán dirigidas, fundamentalmente, a mejorar la cualificación de la red de infraestructuras deportivas andaluzas.

La política que se lleva a cabo en materia de infraestructuras deportivas tiene como finalidad contribuir, de manera relevante, a la vertebración del sistema deportivo andaluz, mediante la consecución de espacios deportivos y la dotación de instalaciones que acerquen el deporte a la totalidad de la población andaluza y que garanticen que la práctica deportiva sea accesible a todos los y las habitantes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Durante el ejercicio 2019, se finalizarán los objetivos marcados en las líneas de subvenciones convocadas en el año 2017, para el fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía. Estas subvenciones fueron convocadas en régimen de concurrencia competitiva y uno de los criterios de valoración consistía en la contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En la Resolución para la concesión de estas subvenciones, se indicaba que las entidades beneficiarias no podían contratar para la ejecución de las actividades subvencionadas a entidades sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. Ello en coherencia con la *Ley 12/2007,¹⁸ de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, en su artículo 13.2.

18 Modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Asimismo, entre las obligaciones de las entidades beneficiarias, se indicaba que toda información o publicidad que se efectuara de la actividad u objeto de la subvención debía cumplir con lo previsto en el artículo 57 de la citada Ley, evitándose anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo, o partes del mismo, como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, o bien la imagen de las mujeres asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos del ordenamiento, coadyuvando a generar la violencia de género, a que se refiere la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género*.

Asimismo, en los expedientes de contratación de obras tramitados con cargo a los créditos del programa presupuestario 46A, en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, se incluye entre los criterios de adjudicación, como medida de fomento de la igualdad de género, que cuando dos o más proposiciones se encuentren igualadas, se establece como criterio de preferencia, que las empresas tengan reconocida la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

La *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía a la Junta de Andalucía*, entre otras, regula medidas relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte y la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

La realidad sobre la que actúa el programa presupuestario 46B, en cuanto a las licencias deportivas, revela que, desde el año 2011 al año 2016 se han perdido 37.684 licencias femeninas y 48.634 licencias masculinas, esto refleja una pérdida de licencias total, tanto de hombres como de mujeres, de 86.318 licencias en 5 años consecutivos. No obstante, tras el importante decremento de licencias que tuvo lugar en el año 2013, del 10,3%, el ritmo en la pérdida de dichas licencias se ha ralentizado e, incluso, en el año 2017 se ha revertido, con un incremento total de 19.169 licencias, pudiéndose destacar que se reduce la brecha entre licencias femeninas y masculinas aunque todavía de manera no significativa.

Estos datos muestran que existe la necesidad de seguir reforzando la incorporación de mecanismos y medidas específicas compensatorias que favorezcan la igualdad de género y contribuyan a elevar la tasa de práctica deportiva entre la población femenina, dado que sigue siendo claramente inferior a la de los hombres. Igualmente es necesario avanzar en el estudio de cuáles pueden ser las principales causas de esta desigualdad. Por otro lado, en las Federaciones que integran personas con discapacidad, las licencias femeninas se han incrementado un 7%, pasando de 317 licencias femeninas en el ejercicio 2014, hasta 341, en el año 2017.

Las modalidades deportivas con mayor número de licencias federativas femeninas en Andalucía, con más de un 40% de licencias femeninas en 2017, son las siguientes: Gimnasia (89,2%), Voleibol (69,5%), Hípica (57,4%), Patinaje (52,8%), Deporte de Paráliticos Cerebrales (44%), Natación (43,7%), Balonmano (41,4%) y Atletismo (40,2%). Sin embargo, existen modalidades deportivas en las que la participación masculina se aproxima al 100%, como es el caso de caza (99,7%), Tiro a Vuelo (98,4%), Frontón (97,3%), Pesca Deportiva (97,1%), Billar (96,9%), Motociclismo (95,7%), Colombofilia (95,3%), Fútbol (95,1%) o Boxeo (94,7%).

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B destina sus créditos a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como a realizar una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

Como **objetivo** estratégico relacionado con la igualdad de género, se define Avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones deportivas, mediante el cual la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de las mujeres, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector deportivo.

Con el **objetivo** operativo, Incrementar el porcentaje del número de mujeres deportistas, se pretende incrementar la participación de las mujeres en las actuaciones y competiciones deportivas, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte. Para alcanzarlo, se lleva a cabo la media relativa a la inclusión de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones en materia de deporte.

En las ayudas a las Federaciones Deportivas se valora especialmente la participación femenina en el Proyecto Deportivo de Tecnificación y las licencias deportivas femeninas expedidas en el año anterior. Cabe señalar que tienen más puntuación los programas específicos destinados a promover la práctica deportiva por las mujeres y se valoran en positivo la participación femenina en las competiciones deportivas incluidas en el calendario oficial y la adhesión al Manifiesto andaluz por la igualdad y la participación de las mujeres en el deporte. Se valora también positivamente la presencia de mujeres en la Junta Directiva y la existencia de una Comisión de Mujer y Deporte. Por su parte, en la participación en la Liga Nacional de Clubes Deportivos andaluces, se da una mayor valoración a los campeonatos femeninos.

Por último, entre los criterios de valoración de la línea de subvención Fomento de Clubes y Secciones Deportivas, se incluye la perspectiva de género. De esta manera, se valora el número de licencias deportivas femeninas en relación con el número total de licencias y se establece como requisito para la obtención de la subvención, la adhesión al Manifiesto andaluz por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

Por otra parte, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía incluye entre sus objetivos estratégicos uno relativo al área de deporte en materia de género, Avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas. Para ello se activa un plan de eventos deportivos, encaminados a dinamizar la participación de las mujeres. Así, todos los eventos y programas deportivos que gestiona directamente la Empresa, así como aquellos en los que colabora, ofrecen la posibilidad de participación de hombres y mujeres en términos de igualdad, a pesar de lo cual se observa que por lo general se produce una mayor participación masculina.

Para 2019, la Empresa apuesta por una mayor difusión de los servicios que se ofrecen en las instalaciones, así como de los eventos y programas deportivos, haciendo un especial hincapié en todo tipo de medios cuyo público objetivo sea eminentemente femenino, con el fin de hacerlos llegar al mayor número de mujeres posible y con ello aumentar la participación femenina.

Del mismo modo, se prevé hacer campañas de acercamiento a las mujeres de la oferta deportiva disponible, tanto a nivel de preparación como a nivel de competición. Asimismo, se prevé realizar un esfuerzo adicional en la difusión de los resultados y logros deportivos femeninos a través de las redes sociales y en medios de comunicación de ámbito local, regional y nacional, dando visibilidad al deporte femenino, lo que supone un reconocimiento de la dedicación y el esfuerzo de las deportistas andaluzas. Las medidas asociadas a los objetivos, van encaminadas fundamentalmente a la organización y promoción de actividades físico-deportivas en todas las instalaciones gestionadas de forma directa por la Empresa, dirigidas exclusivamente a las mujeres.

En definitiva, se pretende dar a conocer y promover el acceso a distintas disciplinas deportivas a las mujeres impulsando así su posterior participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

El programa 46B Actividades y Promoción del Deporte fue incluido en el Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2015-2017 (APG) aprobado por la Comisión de Impacto de Género. En conjunto, el programa cumple con algunas de las recomendaciones establecidas en el Informe de Auditoría de Presupuesto y Género.

En este sentido, en el apartado de elaboración presupuestaria el programa 46B indica que mediante los informes elaborados por el Observatorio del Deporte de Andalucía (ODA) el centro directivo ha podido, durante el año 2018 ahondar en el conocimiento de las desigualdades existentes. Atendiendo a las recomendaciones realizadas en el Informe APG, el programa define nuevos objetivos de género e indicadores asociados, orientados a avanzar en igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas, entre los que figura incrementar el número de mujeres deportistas.

Por otra parte, se observa que en el apartado de ejecución presupuestaria, el programa ha trabajado en la sistematización de sus indicadores así como en la supresión de aquellos que

resultan incoherentes con los objetivos definidos, siguiendo las recomendaciones realizadas, si bien, no se ha establecido un mecanismo que permita un análisis de la ejecución del crédito de las actuaciones desde la perspectiva de género. Finalmente, respecto a la implementación de la metodología G+, el programa tiene retos pendientes especialmente en lo relativo a la elaboración del Documento de Orientaciones Estratégicas. Se observan por tanto algunos avances que deben ampliarse y profundizarse en sucesivos ejercicios presupuestarios.

El programa 46B Actividades y Promoción del Deporte cumple parcialmente con las recomendaciones contenidas en el marco del Informe de Auditoría de Presupuesto y Género (APG).

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El programa presupuestario 54C Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a la mejora y modernización del Sistema educativo andaluz.

Las actuaciones en materia de igualdad de género del programa presupuestario se orientan a proporcionar los recursos para:

- El impulso de la digitalización del Sistema educativo y la labor docente, fomentando la innovación educativa. La incorporación y mantenimiento de las TICs facilita la conciliación familiar y laboral.
- La incorporación de la perspectiva de género en los Planes de orientación y acción tutorial de los centros, que proporcione al alumnado una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.
- El impulso, fomento y promoción de la coeducación, la igualdad de género y la prevención de la violencia de género en los centros educativos, con la puesta en marcha de iniciativas como:
 - Las Aulas Violetas de Andalucía, que permiten el desarrollo de actividades relativas al fomento de creaciones artísticas y literarias, la visibilización del papel de las mujeres y además posibilitan conocer referentes femeninos en profesiones de los sectores de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM). En la actualidad siguen existiendo disciplinas donde la representación de las mujeres es inferior a la de los hombres. La brecha de género en los sectores de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM) persiste desde hace años en todo el mundo y no se corresponde con el alto rendimiento que muchas alumnas presentan en estas áreas del conocimiento. Ello implica que parte del talento femenino se pierde, como consecuencia de las influencias culturales y sociales.
 - Participación en la celebración del Día de las niñas en las TIC, iniciativa de sensibilización destinada a promover los estudios y las carreras en el campo de la tecnología para una nueva generación de niñas y mujeres jóvenes, así como la colaboración en la Campaña ¡¡Haz TIC!!, dirigida al alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria de los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos. Con ello se pretende alentar las vocaciones tecnológicas en las niñas y jóvenes y contribuir a la superación de la brecha de género e intergeneracional en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- La promoción del programa Inicia Cultura Emprendedora, relativo al emprendimiento en sus tres dimensiones (personal, social y productiva) en los centros educativos. De este modo, fomentan el pensamiento y el conocimiento creativo y las iniciativas emprendedoras en toda la comunidad educativa. Entre sus ámbitos se incluye Inicia Es Femenino, que desarrolla proyectos centrados en el papel de las mujeres, especialmente, en aquellos sectores en los que aún se aprecia una brecha de género.
- La participación en la Feria de la Innovación y Nuevas Tecnologías, dentro de la iniciativa WomAN Digital. Esta iniciativa nace impulsada por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, como parte de la Estrategia TIC 2020, con el objetivo de trabajar de forma cooperativa y abierta con aquellas entidades y personas que desean acabar con la brecha de género en el ámbito de la tecnología, abarcando el problema desde la elección de especialidades formativas de carácter técnico o científico hasta la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones del sector TIC.
- La promoción del conocimiento de la sexualidad, incluida en el Programa Forma Joven, como un aspecto central del ser humano, de relaciones saludables, seguras y satisfactorias, la igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de comportamientos sexistas y la prevención de riesgos derivados como los embarazos no planificados y las infecciones transmisibles sexualmente.

Los modelos familiares, sociales y religiosos en los que históricamente se han conformado la personalidad y los roles de género, para los hombres y para las mujeres, han condicionado las relaciones entre ambos y consecuentemente, las relaciones sexuales.

En la actualidad, las relaciones sociales y los derechos de hombres y mujeres están basadas en una igualdad formal reconocida por nuestras leyes. Sin embargo, esta no suele ser real en las relaciones más cercanas e íntimas y el estereotipo femenino más tradicional aún se reproduce en las relaciones entre hombres y mujeres en la adolescencia y primera juventud. De ahí, la necesidad de abordar la sexualidad y las relaciones igualitarias en los centros educativos andaluces, dando a conocer los aspectos temáticos fundamentales como son: la sexualidad como parte de la vida, la orientación y diversidad sexual, las prácticas sexuales responsables y la prevención de riesgos derivados, así como las relaciones igualitarias y la prevención de la violencia de género.

- El Programa Proeducar es un Programa de cooperación territorial para el avance y apoyo en la educación y permanencia en el Sistema educativo. En todas las actividades que se desarrollen dentro de los programas, se incorporará de manera transversal la perspectiva de género, promoviendo relaciones igualitarias y eliminando cualquier sesgo de tipo sexista.
- Finalmente, durante el curso 2018/2019, se llevan a cabo los siguientes programas: Motívate, QuedArte, Emociónate, Actualízate e Ilusiónate.

12.31 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

La igualdad es un derecho básico que rige el funcionamiento de las sociedades democráticas. El entorno escolar se configura como un ámbito de actuación determinante en la búsqueda de un equilibrio entre ambos sexos. Desde los centros se fomentan y desarrollan medidas y actuaciones en vías del logro de una igualdad de oportunidades real y generalizable. Estas percepciones deben ser analizadas y evaluadas desde la óptica educativa para incitar a la reflexión personal y a la toma de decisiones en la línea de prácticas sociales más equitativas.

La tarea educativa está obligada a ofrecer una formación integral, libre y responsable, apta como preparación real para la vida diaria y que pueda dar respuesta a las necesidades de una sociedad en continuo desarrollo. La educación, como derecho público debe estar presidida por el principio de la equidad. Para ello, las estrategias compensadoras deben garantizar en todo momento un Sistema Educativo que fomente una escuela inclusiva.

La *Constitución Española* recoge como derecho de los españoles y las españolas la igualdad efectiva, reconociendo que todos y todas somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o circunstancias personales o sociales.

Por su parte, en la Comunidad Autónoma andaluza y como consecuencia del desarrollo del principio constitucional y europeo se cuenta, por un lado, con el *Estatuto de Autonomía para Andalucía*, que dispone que se promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y regula como principio relevante la igualdad efectiva de hombres y mujeres, procurando la plena incorporación de las mujeres a la vida social superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, y por otro, la *Ley 12/2007*¹⁹, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, cuyo artículo 4 establece que la igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en los ámbitos económico, político, social, laboral, cultural y educativo, en particular, en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, elevándola a principio general de actuación, y que ha de integrarse y ser observado en la interpretación y aplicación de la normativa.

Gracias al *I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres* que se aprobó en el 2005, y al *II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021*, aprobado en 2016, los principios de igualdad con enfoque transversal de género están presentes en todas las acciones educativas.

La perspectiva de género en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto 2019, permite profundizar en el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas y entre hombres y mujeres, para establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, la formación del alumnado en la autonomía personal como base para fomentar el cambio en las relaciones de género y la corrección de desequilibrios entre profesoras y profesores en actividades de responsabilidades escolares, ofreciendo modelos no estereotipados.

19 Modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Con la puesta en marcha en la web del Portal de Buenas Prácticas educativas se abre un camino aún por definir que permite la entrada de todas las experiencias educativas innovadoras que profundizan en los valores de la educación, la igualdad y género.

La cuantificación o la medida a través de indicadores válidos, comprensibles y sobre todo accesibles permitirá valorar el peso de este tipo de buenas prácticas en relación con otras de carácter más académico. También el hecho de que el profesorado que suscribe el proyecto deba registrarse en el correspondiente apartado de la web, permitirá analizar cualitativamente el nivel de implicación de los y las docentes.

De la misma manera la publicación en formato papel del total de las entradas o post recibidos en el blog evaluación así como sus contenidos, permitirá analizar a través de la óptica de género el número de hombres y mujeres docentes que abordan análisis y reflexiones sobre la educación y su evaluación.

Se mantiene, como en años anteriores, la desagregación por sexo del alumnado que realiza pruebas de evaluación diagnóstica en las diferentes etapas educativas. Así para el curso 2018-2019, el alumnado de 2º y 6º de Educación Primaria y el alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) abordarán evaluaciones sobre la adquisición de conocimientos en las diferentes competencias clave de los currículos.

El análisis de estos datos permitirá determinar si existe brecha entre alumnado femenino y masculino en este sentido, y en su caso, estudiar su relación con los índices socioeconómicos y culturales de los centros educativos.

Por último, la Agencia incorpora para el ejercicio presupuestario 2019 la perspectiva sociológica en todos los informes y análisis generados. Esta perspectiva aportará entre otros datos, el grado de cumplimiento de los principios de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía* en los Planes, Programas y Servicios educativos de la Consejería de Educación y Deporte.

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

La *Orden de 25 de mayo de 2018, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019*, establece, en su artículo 12, las actuaciones a desarrollar, entre otros organismos, por las agencias instrumentales de la Junta de Andalucía en materia de igualdad y de impacto de género en el proceso de elaboración del Presupuesto.

La Agencia Pública Andaluza de Educación desarrolla un conjunto de actuaciones encaminadas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Estas actuaciones previstas, tendentes a corregir desequilibrios de género afectan, fundamentalmente, a dos ámbitos de actuación:

- Actuaciones enmarcadas en el *Decreto 137/2002, de apoyo a las familias andaluzas* que regula los servicios complementarios en centros educativos.
- Actuaciones desarrolladas con el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (escuelas infantiles).

Ambas líneas de actuación cuentan con aportaciones de recursos significativas en el Presupuesto 2019.

- Servicios complementarios en centros educativos

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 30 de abril de 2002 el *Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas*, una norma que estableció una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar la vida familiar y la integración de mujeres y hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad. Así, el Plan de apoyo a las familias persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa, respondiendo mejor a los nuevos modelos de organización familiar.

Para ello se aprueba el Plan de Apertura de Centros, que se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al alumnado a partir de las siete y media de la mañana.

Las actuaciones concretas que se vienen desarrollando son básicamente las siguientes:

1. Aula matinal. Las aulas matinales son servicios de guarda y custodia del alumnado en las instalaciones de los propios centros escolares. Abren sus puertas a las 7:30 horas de lunes a viernes, ofreciendo actividades diversas al alumnado hasta el comienzo del horario lectivo (una hora y media por día). Este servicio permite a los padres y madres compatibilizar con mayor facilidad su presencia laboral con el cuidado de sus hijos e hijas.
2. Comedor. Los comedores escolares son servicios complementarios que resultan de gran utilidad a padres y madres para ayudarles a conciliar la vida laboral y familiar. Tienen una duración de hasta dos horas desde que acaba la jornada escolar de la mañana (de 14:00 a 16:00 horas).
3. Actividades extraescolares. Las actividades extraescolares tienen lugar en horario de tarde, hasta las 18.00 y abarcan aspectos como la lectura, el deporte, la música, la informática, los idiomas, la danza o el teatro, entre otras actividades lúdicas y formativas.

Para hacer posible la realización de todas estas actividades fuera del horario lectivo, los centros pueden abrir sus instalaciones desde las 7:30 hasta las 18:00.

Por otra parte, la propia normativa del Decreto establece un régimen de bonificaciones al precio público de los tres servicios en función de los niveles de renta de las familias de forma que en muchos casos este acceso es gratuito. Este coste es el que se consigna como objetivo financiero del Presupuesto en esta materia.

La ampliación de horarios de los centros junto con la oferta de servicios complementarios y la política de bonificaciones de los precios públicos de esos servicios ya comentada permiten, conjuntamente, facilitar el acceso al mercado laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral que, en definitiva, son los objetivos del Plan.

Servicios en el primer ciclo de Educación Infantil.

El fomento de la existencia de una red de centros de educación infantil es una de las actuaciones que de forma más directa inciden en mejorar las posibilidades de acceso de las mujeres al mercado laboral y la conciliación en general de la vida laboral y familiar.

La Educación Infantil, según el artículo 12 de la *Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación*, y el 41 de la *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*, constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.

La Junta de Andalucía viene fomentando desde hace más de 15 años la Educación Infantil de primer ciclo y aunque esta enseñanza no forme parte de las declaradas obligatorias y gratuitas, se ha fijado como objetivo promover la oferta de plazas de cero a tres años, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de niños y niñas posible.

Mediante el *Decreto-Ley 1/ 2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía* (BOJA extraordinario número 1, de 29 de marzo de 2017), se aprueba el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de Educación Infantil, mediante la bonificación del precio de los servicios, fijados en el *Decreto 149/2009, de 12 de mayo*. Este coste es el que se consigna como objetivo financiero del presupuesto en esta materia.

Los servicios fundamentales que se prestan por los centros son aula matinal, servicio de atención socioeducativa y comedor. Y en el nuevo modelo aprobado, cualquier centro educativo de primer ciclo de Educación Infantil puede adherirse al Programa de ayuda, cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la prestación de esos servicios se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones de elección.

En virtud de citado *Decreto-Ley 1/2017*, el órgano gestor competente para la instrucción, la evaluación y la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva es la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dado que le corresponde a ella la competencia de la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

La Agencia Pública Andaluza de Educación ha sido auditada dentro del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2015-2017 (APG), recibiendo una serie de recomendaciones en el Informe de Auditoría de Presupuesto y Género, que se presentó a la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, en el apartado de elaboración presupuestaria, la Agencia muestra que ha diseñado su planificación integrando la dimensión de género, definiendo como objetivo de género en la ficha PAIF el siguiente objetivo “Igualdad de género: conciliación de la vida laboral y familiar”, siguiendo las recomendaciones realizadas en el Informe APG. No obstante, la Agencia señala que queda pendiente el diseño de nuevos indicadores presupuestarios relevantes a género.

Dentro del apartado de ejecución presupuestaria, en 2018 se impulsaron medidas para la escolarización en Educación Infantil, Educación Primaria y ESO en los centros docentes públicos, orientadas a facilitar la conciliación familiar y laboral, con un presupuesto ejecutado con perspectiva de género del 99,6%, según afirma la Agencia. También, en el apartado de implementación de la metodología G+, se realizaron cursos de igualdad de género para el personal de la Agencia (sobre prevención de violencia de género, acoso laboral, entre otros), habiendo formado al 27% de la plantilla de la Agencia en esta materia. En conjunto, se observan avances que deben ser ampliados en sucesivos ejercicios presupuestarios.

La Agencia Pública Andaluza de Educación cumple parcialmente con las recomendaciones contenidas en el marco del Informe de Auditoría de Presupuesto y Género (APG).